



PN-176-20  
Bogotá, 27 de noviembre de 2020

Señora Ministra  
**KAREN CECILIA ABUDINEM ABUCHAIBE**  
Ministerio de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones  
Bogotá, D.C.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**Asunto:** *Proyecto de Ley Cámara: 030/2020C - "Por medio del cual se crea el mínimo vital de internet y se dictan otras disposiciones"*

Apreciada señora Ministra:

Reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus actividades profesionales e institucionales al frente del Ministerio.

Para ACIEM el cierre de la brecha digital y el avance en la conectividad son indispensables para el país, razón por la cual ha respaldado los proyectos del MINTIC que tienen como objetivo el ingreso de los ciudadanos de bajos recursos a la Sociedad de la Información, más aún cuando la actual emergencia sanitaria ha obligado a la virtualidad como la nueva realidad.

Por lo anterior, ACIEM considera fundamental y complementario a los programas que el MINTIC actualmente adelanta, el proyecto de Ley que cursa en la Comisión VI de la Cámara de Representantes "*Por medio del cual se crea el mínimo vital de internet y se dictan otras disposiciones*".

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: (57-1) 3127393**  
aciem@aciem.org.co  
www.aciem.org  
Bogotá, D.C.

Este proyecto de Ley, en concepto de ACIEM, genera beneficios para los ciudadanos de las clases marginadas y menos favorecidas, al proveerles un "Mínimo Vital de Internet", que elimina barreras como cobertura, costo del servicio y analfabetismo digital y permite el uso eficiente y efectivo del internet, dando acceso a los ciudadanos de bajos recursos a la sociedad de la información y a todos los beneficios que de ella se derivan.

Teniendo en cuenta que los operadores privados por definición y por experiencia, están focalizados en la prestación de los servicios en las zonas que les son rentables, para las zonas apartadas le corresponde al Estado asumir esta cobertura. Por esta razón ACIEM sugirió a la Comisión VI que, para dar viabilidad al mínimo vital de internet, los recursos podrían tener los siguientes referentes:

Cuerpo Técnico Consultivo  
del Gobierno Nacional  
Ley 51 de 1986



Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

1. El Fondo Único de las TIC (FUTIC), sería el encargado de subsidiar parcialmente el costo de operación del servicio, cumpliendo así con su objetivo social fundamental.
2. La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), podría adelantar un estudio de capacidad de pago de los usuarios del país, para establecer un plan de mínimo vital con *la tarifa social objetivo* en cada región, de tal manera que se defina el costo máximo de suministro del servicio y así el Fondo podría cubrir la diferencia resultante.
3. ACIEM sugirió a la Comisión VI solicitar al MINVIVIENDA fijar la obligación para que las viviendas VIP y VIS cuenten con el suministro del mínimo vital al momento de su entrega, incluido el plan de tarifa social

Con sentimientos de consideración y aprecio.



**ISMAEL E. ARENAS A.**  
Presidente

Luz Marina Romero

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: (57-1) 3127393**  
aciem@aciem.org.co  
www.aciem.org  
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo  
del Gobierno Nacional  
Ley 51 de 1986